UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 20 JUN 2024

VISTOS:

El Proveído N° 1630-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 1303-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0981-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 1097-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 506-2024-UNSCH-VRAC-DGA de la Dirección de Gestión Académica sobre otorgamiento de premio pecuniario a mejores estudiantes de las Escuelas Profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 126º de la Ley Universitaria Nº 30220, las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición;

Que, con Memorando Nº 506-2024-UNSCH-VRAC-DGA, de fecha 11 de junio de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha solicitado el otorgamiento de premio pecuniario a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por buen rendimiento académico;

Que, con Memorando Nº 0981-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 18 de junio de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de premio pecuniario a los mejores estudiantes de las Escuelas Profesionales;

Que, resulta procedente otorgar un premio pecuniario a los mejores estudiantes de las Escuelas Profesionales, con arreglo al Reglamento de Premios y Estímulos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0435-96;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR un premio pecuniario por el monto de TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 300.00) a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por buen rendimiento académico, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2024-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Escuela Profesional de Agronomía

- MARIELA VARGAS PAQUIYAURI

Escuela Profesional de Medicina Veterinaria

- SHARI ALYSON RÍOS VELÁSQUEZ

Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola

- MARÍA LUZ RONDINEL ROBLES

Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal

- MARCO ANTONIO HERRERA BORDA

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
Escuela Profesional de Biología

- MIRELLA SUSAN CONDE MENESES

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Escuela Profesional de Educación Inicial

- JHOSELYN GUTIÉRREZ BUITRON

Escuela Profesional de Educación Primaria

- TALIA NATALY QUISPE PALOMINO

Escuela Profesional de Educación Secundaria

- PRISCILA CALLAÑAUPA PRADO

Escuela Profesional de Educación Física

- ANDERSON TORRES MIRANDA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Escuela Profesional de Administración de Empresas

- ANDERSON RODRÍGUEZ YARANGA

Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría

- KATHERINE CECILIA LLACCCHO PILLACA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2024-UNSCH-R

Escuela Profesional de Economía

- RAINMAN ALAOR PALOMINO MEDRANO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Escuela Profesional de Antropología Social

- ANABEL SHAYURI CASAVILCA GUTIÉRREZ

Escuela Profesional de Arqueología e Historia

- ELI ISAÍAS POMAHUACRE CCORIMANYA

Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social

LISETH LUCERO QUISPE CABAJAL

Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación

- SAYUMI MIREYA GARCÍA EUSEBIO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Escuela Profesional de Derecho

- KAROLAINE MOSCO FLORES

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Escuela Profesional de Ingeniería de Minas

- CAYO LUIS QUISPE ROCA

Escuela Profesional de Ingeniería Civil

- ROGER MACHACA TUCNO

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

- JHAMIR ANDERSON MARTÍNEZ ALVARADO

Escuela Profesional de Ciencias Físico-Matemáticas

- AMADEO CORONADO SULCA

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA
Escuela Profesional de Ingeniería Química

- LUCY MELY MISARAYME CCONISLLA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2024-UNSCH-R

Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

- SANDY ISABEL QUISPE REMON

Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial

- NAHOMI MARIE VILLAVICENCIO LLAMOJA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica

- MAYCOL JAVIER YANASUPO CCORIMANYA

Escuela Profesional de Enfermería

- FÁTIMA ISABEL PINCO GRANADOS

Escuela Profesional de Obstetricia

- ANDREA SLENY FIGUEROA ORTEGA

Escuela Profesional de Medicina Humana

- THALIA MERCEDES LLALLIRE HUAMÁN

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001185 Servicios a la Comunidad Universitaria
META-FINALIDAD	:	00001 - 0044451 Concesión de Bolsa
SEC-FUNC	:	0025
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.5.3 1.1 1 A Estudiantes

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 280 -2024-UNSCH-R

-05-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Escuelas Profesionales
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

YWVJ/gods